



Datos del expediente:	Asunto:
81357X/2023	SERVICIO DE CATALOGACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES EN LOS MUSEOS CASA NATAL DE JOVELLANOS ARQUEOLÓGICOS Y SERVICIO DE REORGANIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADAPTACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DE ASTURIAS
P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato FMCEUP	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01014013	
Fecha Emisor: 08/11/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

M COVADONGA ALVAREZ BARROS
CALLE SANZ CRESPO, 23 01 C
33207 GIJON
ASTURIAS

CDCJM



FC/00000002/0002/000003562

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

Fecha Resolución 8 de noviembre de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta Rectora la Fundación de Cultura, Educación y Universidad Popular (en adelante FMCEyUP) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de fecha 21 de septiembre de 2023, se autorizó el expediente de contratación del servicio de **CATALOGACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS EN LOS MUSEOS CASA NATAL DE JOVELLANOS, ARQUEOLÓGICOS Y SERVICIO DE REORGANIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADAPTACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DE ASTURIAS** por procedimiento abierto con condición medioambiental y dividido en 3 lotes:

LOTE 1 Casa Natal Jovellanos- Catalogación de fondos bibliográficos y documentales del Museo Casa Natal de Jovellanos
LOTE 2 Arqueológicos- Catalogación de fondos bibliográficos y documentales de los Museos Arqueológicos de Gijón/Xixón (Parque Arqueológico- Natural de la Campa Torres, Termas Romanas de Campo Valdés y Villa Romana de Veranes)
LOTE 3 Ferrocarril- Reorganización, gestión documental y adaptación museográfica del centro de documentación del Museo del Ferrocarril de Asturias

por un periodo inicial de **22 meses** que va desde el 1 de marzo de 2024, o desde la formalización del contrato si es posterior, y hasta 31 de diciembre de 2025 pudiendo ser prorrogado por **24 meses** mas con un presupuesto máximo total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (**248.325,00 €**), de los que DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (**205.227,27 €**) corresponden al importe neto y CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (**43.097,73 €**) en concepto de IVA al 21% con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes y año que se detalla.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024	2025	Total IVA Incluido
Lote 1 y 3 I25.33340.227.06 (Museos. Estudios y trabajos técnicos)	75.250,00	90.300,00	165.550,00
Lote 2 I25.33640.227.06 (Arqueología y protección del patrimonio histórico-artístico. Estudios y trabajos técnicos)	37.625,00	45.150,00	82.775,00

y en el mismo acto, se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas, el Cuadro de Característica Particulares (en adelante CCP), así como el Modelo de Proposición Económica, que había de regir en la contratación.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con fecha 22 de septiembre de 2023 se publicó en el Perfil de Contratante de la Junta Rectora de la FMC y UP del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, el correspondiente anuncio de la licitación, concediéndose un plazo de 16 días naturales para la presentación de proposiciones a través de la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

TERCERO. Concluido el plazo de presentación de ofertas el 9 de octubre y constituida la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Segunda apartado 7 del citado texto legal, con fecha **10 de octubre** se procede a la apertura del sobre electrónico número 1 "Documentación administrativa" de cada una de las licitadoras que se han presentado su oferta en plazo:

NORMADAT S.A.

SERVICIOS CULTURALES ALGAMA S.L.

Vista la documentación presentada la Mesa acuerda requerir a NORMADAT S.A. que cumplimente el apartado del DEUC referido a los lotes a los que se presenta.

Reunida nuevamente la Mesa el **24 de octubre** vista la subsanación presentada por NORMADAT S.A. acuerda admitir a la licitación a:

NORMADAT S.A. (Lotes 1 y 2)

SERVICIOS CULTURALES ALGAMA S.L. (Lotes 1, 2 y 3)

y se procede a la apertura del sobre electrónica nº2 "DOCUMENTOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR" acordando trasladar a los servicios técnicos del FMCEyUP para informe las memorias técnicas y programación a desarrollar presentadas por las licitadoras.

En reunión de la Mesa celebrada el **31 de octubre** se da lectura al informe elaborado por los servicios técnicos, y se presta conformidad a la puntuación asignada:

	NORMADAT S.A.	SERVICIOS CULTURALES ALGAMA S.L.
LOTE 1 Casa Natal Jovellanos	9,5	48
LOTE 2 Arqueológicos	9,5	48
LOTE 3 Ferrocarril	NO SE PRESENTA	44

A la vista de las puntuaciones asignadas y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Cuadro de Características Particulares que establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación en los criterios sometidos a un juicio de valor, es decir de 24,5 puntos, para continuar en la licitación, la Mesa propone EXCLUIR a la empresa NORMADAT S.A. de la licitación por no superar este umbral mínimo de puntuación.

A continuación, se procede a la apertura del SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3- "DOCUMENTOS SUJETOS A LA EVALUACIÓN MEDIANTE FORMULAS", obteniéndose el siguiente resultado:

LOTE 1 Casa Natal Jovellanos

Criterio económico: Precio	Precio/hora ofertado sin IVA	24,50
	Precio TOTAL con IVA	29,65
Criterio Cualitativo: aportación medios técnicos	Aporta equipos informáticos y número	Si (2)
	Aporta sistema de almacenamiento de datos en servidor	SI

LOTE 2 Arqueológicos

Criterio económico: Precio	Precio/hora ofertado sin IVA	24,50
	Precio TOTAL con IVA	29,65
Criterio Cualitativo: aportación medios técnicos	Aporta equipos informáticos y número	Si (2)
	Aporta sistema de almacenamiento de datos en servidor	SI

LOTE 3 Ferrocarril

	Precio/hora ofertado sin IVA	24,50
--	------------------------------	-------



Datos del expediente: 81357X/2023 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato FMCEUP		Asunto: SERVICIO DE CATALOGACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES EN LOS MUSEOS CASA NATAL DE JOVELLANOS ARQUEOLÓGICOS Y SERVICIO DE REORGANIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADAPTACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DE ASTURIAS	
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01014013 Fecha Emisor: 08/11/2023			
Criterio económico: Precio	Precio TOTAL con IVA	29,65	
Criterio Cualitativo: aportación medios técnicos	Aporta equipos informáticos y número	Si (2)	
	Aporta sistema de almacenamiento de datos en servidor	SI	

Las ofertas no incurren en anormalidad, visto los criterios sometidos a juicio de valor y los sujetos a evaluación mediante formulas , la oferta presentada por SERVICIOS CULTURALES ALGAMA S.L. obtiene la siguiente puntuación:

LOTE 1 Casa Natal Jovellanos

Memoria y programación	Precio	Aportación medios técnicos	Puntuación final
48	45	6	99

LOTE 2 Arqueológicos

Memoria y programación	Precio	Aportación medios técnicos	Puntuación final
48	45	6	99

LOTE 3 Ferrocarril

Memoria y programación	Precio	Aportación medios técnicos	Puntuación final
44	45	6	95

La mesa de contratación eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor la empresa **SERVICIOS CULTURALES ALGAMA S.L.** (B33215252) de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de SERVICIO DE CATALOGACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES EN LOS MUSEOS CASA NATAL DE JOVELLANOS, ARQUEOLÓGICOS Y SERVICIO DE REORGANIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADAPTACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DE ASTURIAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL, en los términos y precios de su oferta.

CUARTO. El órgano de contratación, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, acepta la propuesta de la Mesa de Contratación y acuerda requerir **SERVICIOS CULTURALES ALGAMA S.L.** para que en **plazo de 10 días hábiles**, desde el envío del requerimiento, que será publicado el mismo día en el Perfil del Contratante (<https://www.contrataciondelestado.es>) conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 15a de la LCSP, presenten en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<https://gijon.es/registroelectronico>) la documentación indicada, según lo establecido en la clausula 16 del Pliego Modelo de Clausulas Administrativas Particulares y en el CCP:

- Documentación justificativa para cada lote de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en la clausula 16 del CCP.

***CV de cada trabajador/a de los relacionados en su oferta, acompañado de la correspondiente documentación original acreditativa de las titulaciones y/o experiencia laboral/profesional.** Dicha experiencia deberá acreditarse mediante contratos de trabajo en los que se identifique claramente el número de horas y la actividad que se pretende acreditar acompañados de la vida laboral. La experiencia profesional también se podrá acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o profesional; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

***Contrato de trabajo o compromiso firmado por el/a trabajador/a y la empresa comprometiéndose a la realización del servicio.** Dicho contrato no podrá ser de la modalidad de los contratos formativos (contrato de trabajo en prácticas ni contrato para la formación y el aprendizaje), regulados en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24 de octubre de 2015).

- Garantía definitiva de conforme a lo recogido en la clausula 19.1y anexos del CCP

Lote 1 Casa Natal Jovellanos	3.420,45
Lote 2 Arqueológicos	3.420,45
Lote 3 Ferrocarril	3.420,45

O bien si se opta por la constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio en el primer abono que corresponda o si este no fuera suficiente en los siguientes (art. 108.2 LCSP) comunicación expresa de esta opción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la clausula 2.1 del Cuadro de Características Particulares que rigen el contrato, corresponde a la Presidencia, por delegación de la Junta Rectora, la aceptación de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, que incluye la conformidad con las actuaciones de ésta respecto a comprobación de los datos contenidos en el registro de licitadores y la documentación aportada por el propuesto como adjudicataria.

SEGUNDO. Será de aplicación lo establecido en los artículos 156 y siguiente de la LCSP, al encontrarnos ante un procedimiento de contratación abierto no sujeto a regulación armonizada y lo previsto en el artículo 150.2 en lo relativo a la aceptación por el órgano de contratación de la propuesta de la Mesa de Contratación.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar la propuesta elevada por la Mesa de Contratación del SERVICIO DE CATALOGACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES EN LOS MUSEOS CASA NATAL DE JOVELLANOS, ARQUEOLÓGICOS Y SERVICIO DE REORGANIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADAPTACIÓN MUSEOGRÁFICA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL MUSEO DEL FERROCARRIL DE ASTURIAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL, a favor de **SERVICIOS CULTURALES ALGAMA S.L. (B33215252) (Lotes 1, 2 y 3)**

SEGUNDO. Requerir para que en un plazo de 10 días hábiles desde el envío del requerimiento, que será publicado el mismo día en el Perfil del Contratante (<https://contrataciondeestado.es>) conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 15a de la LCSP, presenten en el Registro Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<https://gijon.es/registroelectronico>) la documentación indicada, según lo establecido en la clausula 16 de Pliego Modelo de Clausulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características Particulares (CCP):

- Documentación justificativa para cado lote de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en la clausula 16 del CCP.

***CV de cada trabajador/a de los relacionados en su oferta, acompañado de la correspondiente documentación original acreditativa de las titulaciones y/o experiencia laboral/profesional.** Dicha experiencia deberá acreditarse mediante contratos de trabajo en los que se identifique claramente el número de horas y la actividad que se pretende acreditar acompañados de la vida laboral. La experiencia profesional también se podrá acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o profesional; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

***Contrato de trabajo o compromiso firmado por el/a trabajador/a y la empresa comprometiéndose a la realización del servicio.** Dicho contrato no podrá ser de la modalidad de los contratos formativos (contrato de trabajo en prácticas ni contrato para la formación y el aprendizaje) regulados en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24 de octubre de 2015)

- Garantía definitiva de conforme a lo recogido en la clausula 19.1 del CCP.

Lote 1 Casa Natal Jovellanos	3.420,45
Lote 2 Arqueológicos	3.420,45
Lote 3 Ferrocarril	3.420,45

O bien si se opta por la constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio en el primer abono que corresponda o si este no fuera suficiente en los siguientes (art. 108.2 LCSP) comunicación expresa de esta opción.